

RES. 2803/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0003234, Ent. N° 4141/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Rocha, relacionadas con la reiteración del gasto derivado de la Licitación Pública N° 5/2018 para la construcción de tablero, accesos y protecciones laterales en el Puente Paso del Álamo;

RESULTANDO: 1) que el Intendente, mediante Resolución N° 001524 del 24/06/19, dispuso la adjudicación a la firma JORGE ACOSTA, por un monto total de \$14:205.509, incluidos IVA y leyes sociales;

2) que este Tribunal por Resolución N° 1828/19 de fecha 31/07/2019 acordó observar el gasto por contravenirse lo dispuesto en el art. 15 del TOCAF;

3) que mediante Resolución N° 002187/2019 de fecha 15/08/2019, el Intendente en uso de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF, reiteró el gasto, fundándose en la importancia de las obras proyectadas, así como que la ausencia específica de disponibilidad en el rubro presupuestal asignado, no implica la imposibilidad de asumir la obligación, existiendo en los hechos fondos disponibles a los efectos;

CONSIDERANDO: 1) que la Ley 17.296, en el art. 475 de, establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el lit. B) del art. 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto;

2) que se mantiene incambiada la causal de observación que motivó el acuerdo de este Tribunal en sesión de fecha 31/07/2019;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el art. 211 Lit. B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Mantener la observación del gasto;
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Rocha; y
- 3) Comunicar a la Intendencia y a la Contadora Delegada actuante.

CLC